

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN GRANADA ” CONTR.: 2024 610378 (10/2024/32L)

En la ciudad de Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Jose Javier Martín Cañizares**, en su calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, **actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía** en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del resuelto tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17/07/2023) modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 70 de 11/04/2024); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De otra parte, **D.Manuel Carlos López Camacho**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte ***3779**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de **SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.**, con N.I.F./DUNS nº **B19597509**, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Luis Rojas Martínez del Marmol, mediante escritura de fecha 17 de enero de 2024, bajo el nº 111 de su protocolo y bastantado por Gabriel Fernández-Cuevas Fernández, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Churriana de la Vega con fecha 23 de junio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/08/2025 12:21:57	PÁGINA: 1 / 7
MANUEL CARLOS LÓPEZ CAMACHO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMGEyMWJjZDUwZTjY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, de fecha 09 de octubre de 2024 y corrección de errores de 15 de marzo.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial, con fecha 15 de octubre de 2024 (Informe n.º 282).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 07 de enero de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de marzo de 2025, por importe de ochenta y uno mil, trescientos noventa y un euros con cuatro céntimos (81.391,04 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25 de abril de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del *Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada* de fecha 4 de julio de 2025, a la empresa/persona **SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha **28 de julio de 2025**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.Manuel Carlos López Camacho, en nombre y representación de **SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.** se compromete a la realización del contrato **DE SUMINISTRO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN GRANADA**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- 1) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- 2) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- 3) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *reducción del plazo de ejecución del contrato de 15 días*.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/08/2025 12:21:57	PÁGINA: 2 / 7
MANUEL CARLOS LÓPEZ CAMACHO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEyMWJjZDUwZTjY2YSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son (enumerarlas de forma detallada): La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP:

a) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así, la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la/s dependencia/s afectada/s, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos y demás residuos que pudieran haber surgido.

b) Pago de nóminas: El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la

Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío del certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa. Dicho requerimiento deberá ser atendido por el contratista en un **plazo no superior a 3 días hábiles desde su notificación.**

5) Una vez realizadas las instalaciones se proporcionarán los planos con la actualización realizadas, Manuales de Equipos, Fichas Técnicas e instrucciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de Cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta euros y cuatro céntimos (**52.640,04 €**) IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de Once mil cincuenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (**11.054,41 €**), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos (**63.694,45 €**).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³

Tipo de elemento	Características técnicas	Número de elementos	Precio unitario	Precio total
Central de alarmas Grado 2	Comunicación Ethernet, Wi-fi y 4G Dual SIM. Inalámbrico 868 Mhz Jeweller y Wings. Con 25 códigos de usuario. Supervisiones automáticas en líneas de comunicación y alimentación eléctrica. Fuentes de alimentación auxiliar. Con tarjeta 4G, ITP fija.	21	349,15	7.332,15
Teclado acceso	Teclado independiente, bidireccional e inalámbrico.	9	127,70	1.149,30
Contacto magnético	Protección frente a sabotajes, inalámbricos	48	66,24	3.179,52

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/08/2025 12:21:57	PÁGINA: 3 / 7
MANUEL CARLOS LÓPEZ CAMACHO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEyMWJjZDUwZTjY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	de 65 Mhz, contactos NC y cifrado de canales de comunicación.			
Detector volumétrico de doble tecnología	Detector PIR, infrarrojo con tecnología doble inalámbricos a 868 Mhz con rango de detección de 12 metros.	195	90,82	17.709,90
Detector acústico cristales rotos	Con capacidad de hasta 9 metros de rango de detección, Algoritmo Digital Dual Tone con tres niveles de sensibilidad.	10	86,22	862,20
Sirena interior	Certificado con Grado 2, inalámbrica.	31	89,29	2.767,99
Videocámara	Tipo IP permiten captar y transmitir imágenes a la CRA con resolución de 4 MGb, leds infrarrojos, con protección de accesos incontrolados y memoria interna de 15 minutos.	22	118,49	2.606,78
Grabador NVR-IP (Videograbador)	Funciones de monitorización, grabación, detección, búsqueda y transmisión de imágenes a través de líneas telefónicas digitales y redes TCP/IP con capacidad para 30 días de grabación, 12 imágenes por segundo y resolución de 4 MGb o superior.	13	144,01	1.872,13
Cableado de conexión (metros lineales)	Categoría 6A 10GBase-T, o Ethernet a 10Gbp sobre par trenzado para conectividad RJ45.	4.043	3,49	14.110,07
Proyecto de Instalación		21	50,00	1.050
TOTAL SIN IVA				52.640,04
IVA (21%)				11.054,41
TOTAL CON IVA				63.694,45

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 30 días, iniciándose al día siguiente de la formalización del Contrato.

CUARTA.- Programa de trabajo

El contratista en los primeros cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego (PPT).

En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/08/2025 12:21:57	PÁGINA: 4 / 7
MANUEL CARLOS LÓPEZ CAMACHO			
VERIFICACIÓN	nqz7MMGEyMWJjZDUwZTjY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación de los distintos elementos que conforman los sistemas de seguridad.
- Entrega de los correspondientes Certificados de instalación y demás documentación exigible de cada oficina.
- Coordinación y comunicación de incidencias.

Este Programa deberá ser elaborado, supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato.

El Programa de Trabajo será aprobado por el órgano de contratación a través del responsable del contrato designado por el Servicio Andaluz de Empleo. El Programa de Trabajo no se aprobará cuando el mismo no se ajuste a los plazos para la realización de las actuaciones contempladas en los pliegos que rigen la licitación, así como a cualquier otro requisito establecido en los citados pliegos. En este caso, el responsable del contrato concederá al contratista un plazo de tres días naturales para que subsane los defectos apreciados y una vez hecho esto, se aprobará dentro del plazo de los dos días hábiles siguientes.

La falta de presentación del Programa de Trabajo o la falta de subsanación de este, en los plazos anteriormente señalados, dará lugar a las penalidades que se indican los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato tal y como se indica en los citados anexos.

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, por importe de cuatro mil, cuatrocientos setenta y seis euros y cincuenta y un céntimo (4.476,51 euros).

Se realizará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 años, a partir de la fecha de recepción de la instalación y puesta en marcha de los equipos, de acuerdo al Anexo I, apartado 13 del PCAP.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/08/2025 12:21:57	PÁGINA: 5 / 7
MANUEL CARLOS LÓPEZ CAMACHO			
VERIFICACIÓN	nqz7MMGEyMWJjZDUwZTjY2YSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/08/2025 12:21:57	PÁGINA: 6 / 7
MANUEL CARLOS LÓPEZ CAMACHO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMGEyMWJjZDUwZTjY2YSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: **D. Jose Javier Martín Cañizares**

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: **D.Manuel Carlos López Camacho**

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		08/08/2025 12:21:57	PÁGINA: 7 / 7
MANUEL CARLOS LÓPEZ CAMACHO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGEyMWJjZDUwZTjY2YSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	